

San José del Guaviare, 18 de septiembre de 2026.

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACIÓN DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 026 DE 2026**

En cumplimiento del deber que tiene la administración de adelantar los procesos de selección del contratista dentro del marco del debido proceso procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos.

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO (PLAN METROLÓGICO) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL GUAVIARE.

1. Observación enviada por la persona jurídica Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S

Observación número 1.1

Respetuosamente solicitamos a la Entidad retirar el código UNSPSC 411030 como requisito para acreditar la experiencia específica.

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, este código corresponde a **"Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas - Equipo de laboratorio y científico - Equipo de enfriamiento para laboratorio"**, por lo que se encuentra relacionado con el suministro de equipos de laboratorio, y no con los servicios de mantenimiento, calibración, calificación y verificación que constituyen el objeto del presente proceso.

En consecuencia, consideramos que dicho código no guarda correspondencia con el objeto contractual y su exigencia podría limitar la participación de oferentes que cuentan con experiencia directamente relacionada con los servicios requeridos.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente retirar el código UNSPSC 411030 del requisito de experiencia específica, permitiendo que este corresponda a las actividades efectivamente relacionadas con el objeto de la contratación.

Respuesta técnica número 1.1

Respuesta: Se acepta la observación.

Una vez revisado el contenido de la observación y la correspondencia del código UNSPSC 411030 con las actividades que integran el objeto contractual, la Entidad considera procedente retirar dicho código como requisito para acreditar la experiencia específica dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el código UNSPSC 411030, correspondiente a **"Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas - Equipo de laboratorio y científico - Equipo de enfriamiento para laboratorio"**, no guarda una relación directa con las actividades principales que constituyen el objeto del contrato, las cuales están orientadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración, calificación y verificación de equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental, en el marco del plan metrológico.



En este sentido, mantener el código UNSPSC 411030 como requisito para acreditar la experiencia específica podría restringir la participación de potenciales oferentes que cuenten con experiencia directamente relacionada con las actividades objeto de la contratación y que acrediten la capacidad técnica e idoneidad necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, la entidad procederá a retirar el código UNSPSC 411030 del requisito de experiencia específica establecido en los documentos del proceso.

Subsanabilidad 1.2

OBSERVACIÓN 2. CAPACIDAD FINANCIERA - ÍNDICES PARA MIPYME

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los indicadores establecidos para Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres, toda vez que los valores exigidos para **liquidez $\geq 3,05$, endeudamiento ≤ 35 % y razón de cobertura de intereses $\geq 4,5$** resultan altos y pueden limitar la participación de empresas que cuentan con capacidad financiera, experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato.

Consideramos que estos indicadores deben guardar relación con las necesidades financieras reales de la ejecución contractual. En nuestro caso, contamos con liquidez de 2,56, endeudamiento de 45,98 % y razón de cobertura de intereses de 2,88, indicadores que resultan acordes con nuestra capacidad para atender las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente ajustar estos tres indicadores a:

- **Liquidez:** $\geq 2,5$
- **Endeudamiento:** ≤ 46 %
- **Razón de Cobertura de intereses:** $\geq 2,8$

Con el fin de permitir una mayor participación de Mipymes y garantizar la pluralidad de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Respuesta financiera número 1.2

Sea lo primero indicar al observante que los indicadores contenidos en el presente proceso nacen de un promedio estadístico, conforme lo señalado el decreto 1082 del 2015 y lo estipulado en el capítulo IV de la Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emanada de Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual comprende un análisis financiero de una muestra de empresas que reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis) y que realizan la actividad económica relacionada con el alcance del objeto.

En consideración a lo anterior, es preciso analizar lo contenido en el capítulo IV Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, el cual señala entre otros que:

IV Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.



En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?

La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y evitar hacerlo de manera mecánica pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares.

La Entidad Estatal debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector.

Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal analizar los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas. Graficar los datos permite ver su comportamiento general e identificar sus características principales.

Después, es importante calcular medidas estadísticas básicas para entender el comportamiento del indicador en el sector económico analizado. La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (<http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) contiene metodologías sugeridas para realizar estos análisis gráficos y estadísticos. Una vez la Entidad Estatal establezca el valor que resulte del análisis gráfico y estadístico, debe validar el límite de acuerdo con lo mencionado en la sección I.B de este Manual.

Sumado a lo anterior, el capítulo II de la guía para realizar análisis del sector, señala la Disponibilidad y análisis de la información, en el siguiente contexto:

II Disponibilidad y análisis de la información

Para poder determinar el comportamiento financiero del sector económico es necesario recopilar información financiera de empresas que lo componen. En Colombia hay sistemas de información sectorial que permiten identificar tanto a proveedores que suministran el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, como también su información financiera. Adicionalmente, el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM) permite obtener la información mencionada.



Igualmente, el literal C del capítulo I de la guía para realizar análisis del sector

C. Análisis de la oferta

¿Quién vende?:

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial (SIREM), administrado por la Superintendencia de Sociedades y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

En consideración a lo anterior, la Entidad elaboro el respectivo estudio y análisis del sector, en donde se puede ilustrar especialmente en el documento denominado ESTUDIOS PREVIOS dentro del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP I en el link del proceso SAMC.-026-2026, la forma clara y precisa de cómo se adelantó el cálculo de los indicadores solicitados en el estudio previo. Por lo tanto, es menester informar al

observante, que los indicadores financieros que la Entidad solicita en los procesos contractuales son objetivos y tienen su sustento en la información financiera obtenida en la Superintendencia de Sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis) y cuyos datos son utilizados por la Entidad en virtud de aplicación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Dicho lo anterior y en procura de garantizar la pluralidad de oferentes la Entidad acepta las observaciones presentadas y en consecuencia se modifican los indicadores para Mipyme, así:

liquidez ≥ 2.5

Endeudamiento $\leq 46\%$

Razón de cobertura de interés ≥ 2.8

(ORIGINAL FIRMADO)
ALEXANDER HERNÁNDEZ SILVA
Evaluador Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANTONIO TORRES OROZCO
Evaluador Financiero

Revisó: Hecturiel Sarmiento Castro - Asesor Jurídico Contratado

